

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO ALC. N° 2.834/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse la idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1933/13 de 26 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Ingeniero Comercial, doña Paula Andrea Ortuño Melgar, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales de ingeniería comercial de apoyo a la Unidad de Propuestas y Presupuestos, a efectos de llevar a cabo rendiciones de convenios y programas vigentes, solicitudes de remesas aprobadas, confección de bases de licitación, apoyo en la confección de Informes de Evaluación, mantención de la Ley de Transparencias, preparación de informes para el Concejo Municipal, entre otros; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional doña **PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR**, RUT 12.027.485-6, domiciliada en Av. Arturo Prat N° 430, Dpto. 302, Iquique, quien en su calidad e investidura de **INGENIERO COMERCIAL**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de ingeniería comercial de apoyo a la Unidad de Propuestas y Presupuestos, a efectos de llevar a cabo rendiciones de convenios y programas vigentes, solicitudes de remesas aprobadas, confección de bases de licitación, apoyo en la confección de Informes de Evaluación, mantención de la Ley de Transparencias, preparación de informes para el Concejo Municipal, entre otros. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2834/2013.-)

2.- Contrátese por trato directo a doña **PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales**, impuesto incluido, por un plazo de **UN AÑO** contado desde el **01 de Enero de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma equivalente en pesos chilenos a 01 (una) Unidad Tributaria Mensual del mes de Enero del año 2014, con vigencia hasta el 02 de marzo de 2015. Otórguese plazo hasta el 31 de Enero de 2014, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MVE/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal